



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO Y AIESEC ARGENTINA

Entre la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO , representada en este acto por su Rector Dr. Claudio Marcelo Larrea, DNI N° 14.711.895, con domicilio constituido a los fines de la presente en Av. José Ignacio de la Roza 1516 Oeste – Rivadavia, San Juan, Argentina, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte; y AIESEC ARGENTINA , representada en este acto por LUCIANO CORADEGHINI, DNI N° 34.062.271, con domicilio legal en Avenida Córdoba número 637, Segundo Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por otra parte, y de quien se adjunta Poder para representar, en adelante "AIESEC" , por la otra; acuerdan en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA , sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA: Ambas partes reconocen el beneficio educativo derivado de su cooperación y Asistencia Recíproca, resultado que anima a emprender esfuerzos conjuntos.

SEGUNDA: Las instituciones vinculadas declaran la voluntad de realizar proyectos en forma conjunta en las distintas áreas de la educación, a fin de lograr la ejecución mancomunada de propuestas y acciones que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos institucionales para favorecer el desarrollo de las comunidades en que se encuentran insertas.

TERCERA: A los fines del cumplimiento de las presentes declaraciones, las entidades firmantes facilitarán mutuamente personal técnico, instalaciones y demás apoyo logístico en las condiciones fijadas en los acuerdos especiales a suscribir para la realización de las actividades específicas e incorporadas al presente mediante anexos. -

CLAÚSULAS

PRIMERA: OBJETO - Las partes establecen un Acuerdo Marco General de Cooperación y Asistencia Recíproca, regulado conforme a lo normado en el presente Convenio, el que entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO - El objetivo del presente convenio es integrar la formación académica que realizan ambas instituciones, coordinando en adelante sus relaciones y compromisos recíprocos, con el objetivo de integrar sus funciones en beneficio de sus comunidades respectivas. Por medio del presente las partes buscan contribuir al desarrollo de los estudiantes de La UNIVERSIDAD, con un compromiso inquebrantable hacia la cooperación y el entendimiento internacional, fijando lazos de colaboración e interdependencia, enmarcados en



beneficios claros de internacionalización, posicionamiento y proyección de LA UNIVERSIDAD y AIESEC, sumado al valor agregado más importante de AIESEC, como es el liderazgo en los jóvenes como herramienta principal para el desarrollo de agentes de cambios con impacto positivo para nuestra ciudad, la región, el país y el mundo.-

TERCERA: INSTRUMENTACIÓN - Para la implementación de acciones conjuntas, las instituciones convenientes suscribirán convenios específicos en los que se determinarán las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y el modo en que se implementen las acciones programadas.

CUARTA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO. LA UNIVERSIDAD y AIESEC se comprometen a dar continuidad a este convenio por un término de un (1) año. Una vez vencido el plazo y sin notificación previa de treinta (30) días para su no renovación por alguna de las partes, éste se entenderá prorrogado en todo caso por tácita reconducción, por periodos de seis (6) meses.-

PARÁGRAFO 2: Las modificaciones al presente convenio se harán constar por documento escrito firmado por ambas partes, que se entenderá incluido dentro del presente.-

QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES- 1-. Para el cumplimiento de los objetivos fijados, ambas partes se comprometen a aportar el caudal técnico y científico necesario a fin de realizar pasantías, estudios especiales, programas, proyectos, acciones de extensión universitaria, prestar servicios, realizar investigaciones y toda otra acción que promueva la formación de recursos humanos y el desarrollo de los potenciales económicos y sociales de sus regiones. En la puesta en marcha de las actividades programadas, ambas partes aportarán los recursos requeridos adecuándolos a las capacidades económicas y presupuestarias de cada parte, determinándose los aportes correspondientes a cada una de ellas en los convenios específicos a suscribir. 2-. En el Marco de este proyecto general de cooperación y asistencia técnica ambas Instituciones promoverán y facilitarán la realización de convenios que vinculen a sus organismos dependientes y contribuyan a la elevación de la calidad académica y técnica de los mismos.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

1-Facilitará a AIESEC espacios de promoción de sus actividades para la difusión dentro de LA UNIVERSIDAD. La difusión interna será manejada exclusivamente por la Secretaria de Extension y Relaciones Institucionales de LA UNIVERSIDAD.

2-Permitirá la aparición del logo y nombre de AIESEC en la sección inferior del portal institucional junto a las notas que promocionen las actividades o novedades específicas de la organización y que involucre a la Universidad.



3-Difundirá, en LA UNIVERSIDAD y hacia la comunidad exterior, el establecimiento de la presente cooperación o la información que ambas partes dispongan.-

4-Permitirá el acceso a los espacios externos del campus universitario a fin de realizar procesos de selección y charlas informativas para los estudiantes interesados en realizar un intercambio, en horarios que los alumnos no estén cursando, es decir en horarios que no se dicten clases.

5-Brindará a AIESEC un espacio de presentación de productos de intercambio en la web y las redes sociales de LA UNIVERSIDAD, además de facilitar el envío de información y propuestas de la organización a la base de datos de los alumnos, si ellos lo dispusieran, a través de la Secretaria de Extension y Relaciones Institucionales.

6. Si la Universidad lo considera conveniente permitirá colocar un (1) banner de AIESEC en aquellos eventos que lo ameriten por su pertinencia temática.-

OBLIGACIONES DE AIESEC

1. AIESEC será responsable de la promoción y publicidad de sus actividades en todas las sedes de LA UNIVERSIDAD y donde se haya pactado.-

2. Permitirá la participación de LA UNIVERSIDAD y sus alumnos en los eventos Organizados por AIESEC de interés de aquella.-

3. Incorporará el logo y/o referencia a LA UNIVERSIDAD en la página de AIESEC, en la categoría "aliados", si así lo acordasen.-

4. Entregará material promocional de la Universidad en los eventos organizados por la organización y que resulten adecuados según el contexto.-

5. Conformará un equipo responsable de informar, promocionar y facilitar la experiencia de intercambio a los estudiantes de la universidad.-

6. Brindará a los alumnos de la universidad interesados en su propuesta, ser parte de un espacio multicultural donde puedan tomar responsabilidad activa de su aprendizaje, aplicando conocimientos adquiridos en la gestión de proyectos y liderar equipos de trabajo multidisciplinarios.



SEXTA: FINALIZACIÓN DEL CONVENIO. Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por mutuo acuerdo; o unilateralmente, sin expresión de causa o por las siguientes causales, además de las legales:

1. En cualquier evento de sub-convenio o sustitución.-
2. Por cesión de alguna de las partes, del convenio, no autorizada por acuerdo escrito entre aquellas-
3. Incumplimiento de alguna de las partes, de las obligaciones asumidas.
4. La incapacidad financiera de AIESEC o LA ORGANIZACIÓN, que se presume cuando se encuentra imposibilitado para cumplir sus obligaciones mercantiles y/o laborales, cuando es llamado a liquidación forzosa dentro del trámite establecido por las leyes argentinas o es embargado judicialmente.-
5. Por cualquier evento relacionado con delitos comunes, orden público o desastres naturales que afecten directa o indirectamente la asistencia.-
6. El incumplimiento o cambio de los parámetros establecidos en el formato de solicitud de asistencia.
7. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones aquí contraídas.-

SEPTIMA: INDEPENDENCIA. Se deja expresamente establecido que las partes firmantes conservan y mantienen su autonomía y libertad de acción para concretar convenios similares con otras instituciones interesadas con fines análogos. AIESEC actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con LA UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza y alcance del convenio, a exigir el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo.-

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. La publicación o difusión de cualquier información involucrada en el marco del presente convenio deberá contar con la aprobación expresa de las partes suscribientes.-

NOVENA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia relativa a este convenio se resolverá por un centro de conciliación autorizado. En ese sentido, si surgiere alguna diferencia, disputa o controversia entre las partes por razón o con ocasión de este convenio o su ejecución LA UNIVERSIDAD y AIESEC buscarán de buena fe un arreglo directo antes de acudir al trámite arbitral aquí previsto. En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá desde el día siguiente a la respectiva notificación.-



Esta etapa de arreglo directo culminará a los treinta (30) días laborales siguientes a la fecha de su comienzo. Si no hubiere arreglo entre las partes dentro de la etapa antedicha, cualquiera de ellas podrá dar inicio al arbitraje institucional.-

DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO- El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de los que en él intervienen, quedando constancia de que las partes manifiestan la voluntad de suscribirlo, para lo cual se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la Provincia de San Juan, a los diecinueve días del mes de diciembre del año 2016.-

Luciano Coradeghini
Representante
AIESEC-SEDE SAN JUAN

Dr. Claudio Marcelo Larrea
Rector
Universidad Católica de Cuyo